



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 052 - 2016-FONDEPES/OGA

Lima, 15 de abril de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 689-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 13 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el Informe N° 072-2016-FONDEPES/OGA/ALOG, de fecha 14 de abril de 2016, emitida por la Coordinación del Área Logística; el Informe N° 024-2016-FONDEPES/OGA/AGF de fecha 15 de abril de 2016, emitido por la Coordinación del Área de Gestión Financiera y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01306 de fecha 15 de abril de 2016, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "Encargo" debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración;

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, mediante Memorando N° 689-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, solicita a la Oficina General de Administración se asigne al Ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, contratado bajo la modalidad de "Contratación Administrativa de Servicios (CAS)", el fondo bajo la modalidad de Encargo Interno ascendente a S/. 3,517.58 (Tres mil, quinientos diecisiete con 58/100 Soles), para efectuar el pago de la tasa por derecho de incremento de potencia para el suministro eléctrico de 27Kw a 48.5Kw, necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas del DPA Mancora;

Que, mediante Informe N° 072-2016-FONDEPES/OGA/ALOG, la Coordinación del Área Logística concluye que resulta conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para el Ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, por el importe de S/. 3,517.58 (Tres mil, quinientos diecisiete con 58/100 Soles), con la finalidad de efectuar el pago de la tasa por derecho de incremento de potencia para el suministro eléctrico de 27Kw a 48.5Kw del DPA Mancora;



Que, mediante Informe N° 024-2016-FONDEPES/OGA/AGF, la Coordinación del Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo interno remitida por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y contando con la opinión favorable de la Coordinación del Área Logística, recomienda tramitar el otorgamiento del Encargo Interno ascendente a S/. 3,517.58 (Tres mil, quinientos diecisiete con 58/100 Soles), para atender los gastos para efectuar el pago de la tasa por derecho de incremento de potencia para el suministro eléctrico de 27Kw a 48.5Kw, necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas del DPA Mancora;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1306, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del encargo interno solicitado;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo Interno solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola;

Con las visaciones de la Coordinación del Área Logística y la Coordinación del Área de Gestión Financiera; y,

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y en mérito a la Resolución Jefatural N° 065-2016-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar bajo la modalidad de "Encargo Interno" la suma de S/. 3,517.58 (Tres mil, quinientos diecisiete con 58/100 Soles) al Ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, contratado bajo la modalidad de "Contrato Administrativo de Servicios – CAS", con la finalidad de atender los gastos necesarios para para efectuar el pago de la tasa por derecho de incremento de potencia para el suministro eléctrico de 27Kw a 48.5Kw, necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas del DPA Mancora;

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1306 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-007-EF-77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias.

Artículo 3°.- La rendición de cuenta documentada del presente Encargo no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al área de Gestión Financiera y al interesado, para conocimiento y los fines de Ley.

Artículo 5°.- Encargar al Área de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese,

FONDEPES

JORGE BOHORQUES LI
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del mar de Grau"

INFORME N° 024 -2016-FONDEPES/OGA/AGF

A : **JORGE DAVID BOHORQUES LI**
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Encargo Interno – Ing. Carlos Manuel Sanabria Esquiche S/. 3,517.58

Referencia : a). Memorando N° 689-2016-FONDEPES/DIGENIPAA
b). Informe N° 072-2016-FONDEPES/OGA/ALOG
c). Cargo N° 455-2016-FONDEPES/OGPP
d). NTL/C-533-2016-ENOSA

Fecha : Lima, 15 de abril de 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y en relación a los documentos de la referencia derivados a esta Coordinación, informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando N° 689-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 13 de abril de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, en cumplimiento de sus funciones solicita a la Oficina General de Administración se asigne al Ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, contratado bajo la modalidad de "Contratación Administrativa de Servicios (CAS)", el fondo bajo la modalidad de Encargo Interno ascendente a S/. 3,517.58 (Tres mil, quinientos diecisiete con 58/100 Soles), para efectuar el pago de la tasa por derecho de incremento de potencia para el suministro eléctrico de 27Kw a 48.5Kw, requeridas con la referencia (d) y necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas del DPA Mancora.
2. Mediante Cargo N° 455-FONDEPES/OGPP de fecha 15 de abril de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1306 para la atención del encargo solicitado.
3. Mediante Informe N° 072-2016-FONDEPES/OGA/ALOG, de fecha 14 de abril de 2016, la Coordinación del Área Logística, concluye en que resulta conveniente el otorgamiento de fondos en la modalidad de Encargo Interno por S/. 3,517.58 (Tres mil, quinientos diecisiete con 58/100 Soles), para efectuar el pago de la tasa por derecho de incremento de potencia para el suministro eléctrico de 27Kw a 48.5Kw, solicitados por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola con la referencia (a) y recomienda se tramite la Resolución respectiva autorizando el pago.

ANÁLISIS

1. El requerimiento de encargo interno por S/. 3,517.58 (Tres mil, quinientos diecisiete con 58/100 Soles), solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, serán empleados para atender el pago de la tasa por derecho de incremento de potencia para el suministro eléctrico de 27Kw a 48.5Kw, necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas del DPA Mancora
2. El Área de Gestión Financiera ha verificado la documentación presentada en el requerimiento de otorgamiento de encargo interno solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal



FONDEFES - OGA

CARPO Nº 3608 Fecha 15 ABR 2016

CATEGORÍA	ACCIÓN
[Faint text]	<input type="checkbox"/> Atención
[Faint text]	<input type="checkbox"/> [Faint text]
[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del mar de Grau"

y Acuícola para el Ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, por S/. 3,517.58 (Tres mil, quinientos diecisiete con 58/100 Soles), y el Informe favorable presentado por la Coordinación del Área de Logística con la referencia (b), consideramos que se cumple con los requisitos necesarios para sustentar el encargo solicitado.

CONCLUSIONES

1. La documentación sustentatoria del monto solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura cumple con lo establecido en la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias.
2. Se realizó la revisión de la documentación que sustenta el requerimiento y consideramos procedente otorgar el encargo interno para el Ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, por S/. 3,517.58 (Tres mil, quinientos diecisiete con 58/100 Soles), solicitados por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, los que serán empleados para atender el pago de la tasa por derecho de incremento de potencia para el suministro eléctrico de 27Kw a 48.5Kw, necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas del DPA Máncora.

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, la Coordinación del Área de Gestión Financiera una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y contando con la opinión favorable de la Coordinación del Área Logística para otorgar el Encargo Interno solicitado por un valor de S/. 3,517.58 (Tres mil, quinientos diecisiete con 58/100 Soles) para el Ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, contratado bajo la modalidad de "Contratación Administrativa de Servicios (CAS)", recomienda tramitar su otorgamiento.

Para tal efecto se adjunta el proyecto de Resolución para su aprobación

Atentamente,

FONDEPES
CPC. MOISÉS SAENZ DIAZ
COORDINADOR DEL ÁREA DE GESTIÓN FINANCIERA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del mar de Grau"

y Acuícola para el Ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, por S/. 3,517.58 (Tres mil, quinientos diecisiete con 58/100 Soles), y el Informe favorable presentado por la Coordinación del Área de Logística con la referencia (b), consideramos que se cumple con los requisitos necesarios para sustentar el encargo solicitado.

CONCLUSIONES

1. La documentación sustentatoria del monto solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura cumple con lo establecido en la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias.
2. Se realizó la revisión de la documentación que sustenta el requerimiento y consideramos procedente otorgar el encargo interno para el Ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, por S/. 3,517.58 (Tres mil, quinientos diecisiete con 58/100 Soles), solicitados por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, los que serán empleados para atender el pago de la tasa por derecho de incremento de potencia para el suministro eléctrico de 27Kw a 48.5Kw, necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas del DPA Máncora.

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, la Coordinación del Área de Gestión Financiera una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento solicitado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y contando con la opinión favorable de la Coordinación del Área Logística para otorgar el Encargo Interno solicitado por un valor de S/. 3,517.58 (Tres mil, quinientos diecisiete con 58/100 Soles) para el Ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, contratado bajo la modalidad de "Contratación Administrativa de Servicios (CAS)", recomienda tramitar su otorgamiento.

Para tal efecto se adjunta el proyecto de Resolución para su aprobación

Atentamente,

FONDEPES
CPC. MOISÉS SAENZ DIAZ
COORDINADOR DEL ÁREA DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001306
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION

PLIEGO : 059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

EJECUTORA : 001 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES [000192]

MES : ABRIL

FECHA APROBACION : 15/04/2016

FECHA DE DOCUMENTO : 14/04/2016

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO M-689-DIGENIPAA

JUSTIFICACIÓN : Encargo Interno para el Ingeniero Carlos Zanabria Esquiche por S/. 3,517.58 para efectuar el pago de la tasa por derecho de incremento de potencia de suministro eléctrico en DPA Mancora

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AMOB/BR FN. DIV/ GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0095 2234521 4000170 11 026 0053 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA	3,517.58
0121 GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION	3,517.58
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	3,517.58
6 GASTOS DE CAPITAL	3,517.58
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,517.58
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,517.58
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,517.58
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,517.58
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,517.58

TOTAL	3,517.58
TOTAL CERTIFICACION	3,517.58
TOTAL NOTA	3,517.58

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



Fondo Nacional
de Desarrollo Pesquero

CARGO 02342-2016-FONDEPES/AGF



04464243



A: OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto: ENCARGO INTERNO PARA EL INGENIERO CARLOS ZANABRIA ESQUICHE POR S/. 3,517.58 PARA EFECTUAR EL PAGO DE LA TASA POR DERECHO DE INCREMENTO DE POTENCIA DE SUMINISTRO ELECTRICO EN DPA MANCORA

Referencia: MEMO-689-DIGENIPAA
INFORME-072-ALOG

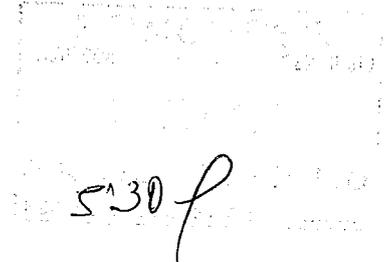
Fecha: 14/04/2016

Observación: PARA ACREDITACION DE LA CERTIFICACION 1306

Atentamente,



AREA DE GESTION FINANCIERA





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

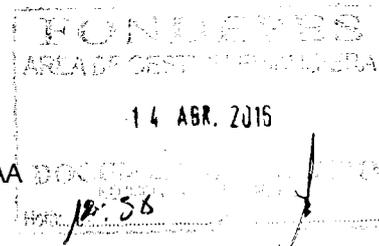
INFORME N° 072 -2016-FONDEPES/OGA/ALOG

A : MOISES SÁENZ DÍAZ
Coordinador del Área de Gestión Financiera

ASUNTO : Encargo interno solicitado por DIGENIPAA

REFERENCIA : Memorando N° 689-2016-FONDEPES/DIGENIPAA

FECHA : Lima, 14 ABR. 2016



Me dirijo a usted, en relación al rubro de asunto y a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante el documento de la referencia; la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicita se otorgue bajo la modalidad de encargo interno el importe de S/3,517.58 (Tres Mil Quinientos diecisiete con 58/100 soles) a favor del servidor Sr. Carlos Sanabria Esquiche, contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

II. BASE LEGAL:

- 2.2 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 2.3 Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.
- 2.5 Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Al respecto, mediante Memorando N° 581-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicita se otorgue bajo la modalidad de encargo interno el importe de S/3,517.58 (Tres Mil Quinientos diecisiete con 58/100 soles) a favor del servidor Sr. Carlos Sanabria Esquiche, contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para la realización de gastos en la diligencia de pago de tasa por derecho de incremento de potencia para el suministro eléctrico 27kx a 48.5 kw ambas en baja tensiones, para el DPA Mancora.
- 3.2. Sobre el particular, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 3.6 Asimismo, el literal d); del numeral 40.1 del artículo 40° de la precitada Directiva, establece que la adquisición de bienes y servicios bajo la modalidad de encargo interno procede ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Por otro lado, los numerales precisados 40.2 y 40.3 establecen que el uso de la modalidad de "Encargo" debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración y que la rendición de cuentas por este concepto no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.
- 3.7 De igual modo, el numeral 40.5 de la Directiva en mención señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes rendición de cuenta o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.
- 3.8 En ese contexto, el encargo interno solicitado por la Dirección General de Proyecto y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola se enmarca en lo establecido en el literal d); del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería; asimismo, por la naturaleza de los servicios a contratarse y por la forma en la que se desarrollará dicha actividad, resulta más eficiente que las contrataciones sean efectuadas directamente bajo la modalidad de encargo interno, debiéndose efectuar la rendición de cuenta documentada dentro de los plazos previstos y con la documentación sustentatoria correspondiente.

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1 Para que la Dirección General de Proyecto y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola efectúe la diligencia, de pago de tasa por derecho de incremento de potencia para el suministro eléctrico de 27kw a 48.5 kw ambas en baja tensiones para el DPA Mancora, es conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno por el importe total de S/.3,517.58 (Tres Mil Quinientos diecisiete con 58/100 soles) a favor del servidor Sr. Carlos Sanabria Esquiche,, contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1 Se recomienda, que su despacho elabore el informe técnico y el proyecto de resolución pertinentes, a fin de que, los mismos sean remitidos a la Oficina General de Administración, para su aprobación y proceda el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo interno, debiendo verificar que el servidor al que se le otorgarán dichos fondos no cuente con rendiciones de cuenta o devoluciones pendientes por este concepto y que cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Atentamente


FONDEPES

.....
CPC. RONNY F. CASTRO AREVALO
COORDINADOR DEL AREA LOGISTICA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDO N° 689 - 2016-FONDEPES/DIGENIPAA

A : LIC JORGE DAVID BOHORQUES LI
Jefe de la Oficina General de Administración
Asunto : Solicito Fondo por Encargo Interno
Referencia : Carta N° NTL / C - 533-2016/ENOSA
Fecha : 13 ABR 2016

FONDEPES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
13 ABR 2016
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora: 2:58 Firmas: [Signature]

Me dirijo a usted, en relación al asunto, a fin de comunicarle que el proyecto "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Mancora, Provincia de Talara, Región Piura", se encuentra culminada, y próximo a ser inaugurado.

Al respecto, es preciso indicar que el DPA Mancora, ubicado en la localidad Mancora, cuenta con la necesidad de incrementar la potencia de suministro 380 voltios, 48.85 Kw. para el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas del Desembarcadero Pesquero Artesanal en mención, motivo por el cual esta dirección se ve en la obligación de solicitar la atención de los recursos para tal fin.

Cabe señalar, que la empresa ELECTRONOROESTE SA, es la única compañía que presta el servicio de suministro eléctrico en la zona, asimismo, es de indicar, que de acuerdo a lo comunicado vía telefónica con el Ing. Gustavo Ramírez Ruiz, Jefe de la Unidad Talara de ELECTRONOROESTE SA; informa, es política de la Compañía para brindar atención a los usuarios, así como para emitir comprobantes de pago alguno, el solicitante deberá cancelar en caja de ENDOSA, antes de la prestación del servicio, a través de cheque o en efectivo, caso contrario la Compañía no podrá ofrecer la atención, y teniendo la necesidad de contar con el servicio de suministro óptimo y al no existir otra empresa de igual o similar naturaleza, solicito nos brinde las facilidades del caso, a fin de efectuar el pago de tasa por derecho de incremento de potencia para el suministro eléctrico, mediante la modalidad de Encargo Interno.

En tal sentido, agradeceré que por intermedio de vuestro despacho disponga a quien corresponda la atención de lo requerido, con la finalidad de efectuar el pago de tasa por derecho de incremento de potencia para el suministro eléctrico de 27kw a 48.5kw ambas en baja tenciones, para el DPA Mancora, asimismo esta dirección sugiere designar como responsable de manejo del Fondo bajo la modalidad de Encargo Interno al Ing. Carlos Sanabria Esquiche, Supervisor de la Obra, suma que asciende a S/ 3,517.58 (Tres Mil Quinientos Diez y Siete con 58/100 Soles), el cual será afectado a la Meta Presupuestal 121, en la Partida Especifica 2.6.8.1.4.3 "Gasto por la Contratación de Servicios" y en la Fuente de Financiamiento RO "Recursos Ordinarios".

Atentamente,

FONDEPES
Ing. Jorge Medina Rosell
Director General de Inversión y Asesoría
OFICINA DE LOGISTICA O. SERVICIO
JAMR / JDíaz
14 ABR 2016
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora: 9:21 Firmas: [Signature]

Walter [Signature]

CARGO N° 3330 Fecha 14 ABR 2016
DESTINO
[] Area de Gestión Financiera
[] Area Logistica
[] Area Recursos Humanos
[] Area de Tecnología de la Información y Comunicación
[] Secretaría
ACCIÓN
[] Atención
[] Conocimiento y Fines
[] []
[] []
[] []

ESTE ENCARGO
TIENE QUE SALIR
EL DIA VIERNES
15/04/2016, COORDINAR
URGENTE CON
FINANCIERA

FONDEPES CARGO N°
AREA DE COORDINACIÓN LOGISTICA

DESTINO:
 PROCESOS ABASTECIMIENTO
 SEG. CONTRACTUAL ALMACEN
 PROGRAMADOR PATRIMONIO
 ASESORIA LEGAL SERVICIOS GENERALES
 SECRETARIA

ACCION:
 ATENCIÓN PREPARAR RPTA.
 TRAMITE AUTORIZADO
 CONOC. Y FINES EVALUAC. Y OPINION
 INFORME ARCHIVO

Observaciones: Venir

FECHA: 14 ABR. 2016
COORDINACIÓN DEL AREA DE LOGISTICA

Talara, 29 de Marzo del 2016

NTL / C-533-2016/Enosa

Señor (es):

DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL

INGENIERO JORGE MEDINA ROSSEL.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA.

Ca. ANTIGUA PANAMERICANA NORTE s/n Bal. LAS POCITAS-MANCORA.

TALARA

Asunto : **Solicitud de nuevo suministro 380 Voltios, 48.85 kW**

Referencia : **Carta N° 953 – 2015 FONDEPES / DIGENIPAA**

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a usted en atención a su documento de la referencia, para comunicarle que no es factible otorgarle el suministro eléctrico en 380 Voltios, si no en 220 Voltios, ya que la subestación más cercana al desembarcadero es de este nivel de tensión. Si está de acuerdo con este voltaje agradeceré confirmarlo por escrito.

Adicionalmente, le comunicamos que para otorgarle la potencia de 48.85 KW, es necesario que nuestra empresa cambie el transformador de nuestra subestación 019-56 por otro de mayor capacidad, asimismo, debemos realizar la instalación de un nuevo circuito de baja tensión hasta la parte izquierda de su local (lado colindante con el cerro).

Para que Enosa realice los trabajos mencionados en el párrafo anterior, es necesario que su representada cumpla con los siguientes requisitos:

1. Alcanzar copia del documento que acredita la propiedad del predio. En caso de predios alquilados, presentar adicionalmente la autorización escrita del propietario para solicitar el suministro eléctrico ante el Concesionario.
2. Alcanzar copia del DNI y Vigencia de Poderes de los representantes legales del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Mancora acreditados para la firma de un contrato de suministro de energía. Cabe precisar que los recibos serán emitidos a favor de la institución que firma el contrato.



3. Realizar un murete de concreto de acuerdo a las indicaciones del personal técnico de Enosa, en la pared externa del desembarcadero que colinda con la antigua panamericana norte, con la finalidad de empotrar 02 cajas de fierro : una para el medidor y otra para el interruptor termomagnético.
4. Instalar un mástil de FºGº de 4" x 8 metros para soporte de su nueva acometida, y 02 metros de FºGº de 2" para protección mecánica de la parte de la acometida que ingresa a la caja portamedidor.
5. Instalar el cable de cargas desde la caja portamedidor hasta su tablero general interno, cuya dimensión debe estar de acuerdo a su demanda proyectada.
6. Instalar caja e interruptor termomagnético 125-160 Amp para su cable de cargas.
7. Elegir la opción tarifaria (BT2, BT3 o BT4)
8. Cancelar el costo del presupuesto de la conexión eléctrica 48.49 kw que actualmente asciende a **S/ 3,517.58 soles.**

Para cualquier consulta adicional sobre las características del murete o el mástil, agradeceremos comunicarse con el Sr. Wilfredo Asencio Yovera al RPM # 958761 o acercarse a nuestras oficinas de atención al cliente ubicadas en la Av. A -138 Talara.

Atentamente.

C.C.: - NTL-C
MGRR/ASC




ING. GUSTAVO RAMÍREZ RUIZ
JEFE DE UNIDAD TALARA
ELECTRONOROESTE S.A.